

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****63****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI-1 de las Normas Subsidiarias vigentes de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se publica para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

San Agustín del Guadalix, a 22 de febrero de 2022.—El alcalde, Roberto Carlos Ronda Villegas.

(02/4.196/22)

